

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3565

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 06 NOV. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 130 de fecha 22 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 46-2016 "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-
2. El Decreto Alcaldicio N° 383 de fecha 08 de Mayo de 2017, que adjudica la oferta presentada por "Sociedad Constructora Conhouse Ltda.", para la Obra: "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.899 de fecha 21 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Conhouse Ltda.-
4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 12 de julio de 2017, que indica como fecha de término el 02 de Agosto de 2017.-
5. La Carta del Contratista de fecha 06 de Septiembre de 2017 que informa el término de la obra el 05 de Septiembre de 2017 y solicita recepción provisoria de la Obra "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-
6. El Informe Técnico de Obras de fecha 06 de Septiembre de 2017, que informa finalizada la obra "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco".-
7. El Decreto Alcaldicio N° 3.254 de fecha 10 de Octubre de 2017, que aprueba modificación de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Conhouse Ltda.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.331 de fecha 17 de Octubre de 2017, que nombra comisión para la Recepción Provisoria de la obra: "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco"
9. El Decreto Alcaldicio N° 3.357 de fecha 23 de Octubre de 2017, que aplica multa a la Sociedad Constructora Conhouse Ltda.
10. El Decreto de delegación de Firmas "Por Orden del Alcalde", N°2.493 del 18 Junio 2014.
11. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

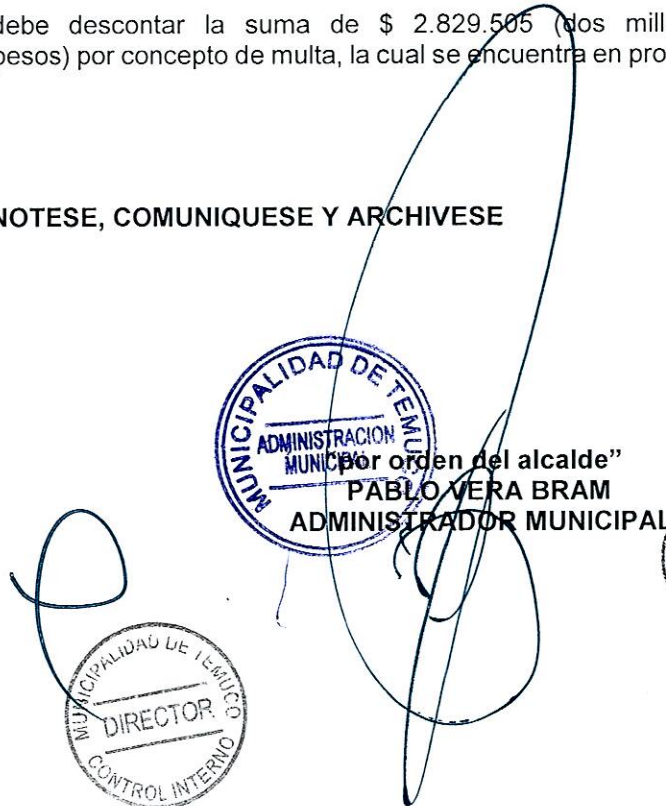
- 1.- Apruébese el acta de Recepción Provisoria de fecha 23 de Octubre de 2017, de la Obra: "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco" ID: 1658-109-LE17.-
- 2.- Se debe descontar la suma de \$ 2.829.505 (dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos cinco pesos) por concepto de multa, la cual se encuentra en proceso de notificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANDEA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MPR/MFG/CDR

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras (CDR)

  
**PABLO VERA BRAM**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



1394301

## ACTA RECEPCION PROVISIONAL

**PROPUESTA PUBLICA : "CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO BOYECO, TEMUCO"** Propuesta Pública N°46-2016, ID1658-109-LE17.

Con fecha 23 de Octubre de 2017, se constituyó la Comisión designada para efectuar la Recepción Provisional de la Obra: **CIERRE PERIMETRAL VERTEDERO BOYECO, TEMUCO** ID: 1658-109-LE17 adjudicado a "Sociedad Constructora Conhouse Ltda". Mediante Decreto Alcaldicio N° 383 de fecha 08 de Mayo de 2017.- La Comisión de Recepción Provisoria de la Obra fue designada, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.331 de fecha 17 de Octubre de 2017, y lo integran los siguientes funcionarios:

- Sr. Mauricio Reyes Jiménez, Ingeniero Civil, Director de Planificación.
- Sr. Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras.
- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
- Sr. Christian Valdebenito Gálvez, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación.

### 1.- CONTRATO

Las obras fueron adjudicadas mediante Decreto Alcaldicio N° 383 de fecha 08 de Mayo de 2017, al oferente "Sociedad Constructora Conhouse Ltda", por un monto de \$ 24.181.433.- (veinticuatro millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos) IVA incluido, en un plazo de 21 días corridos.

Las obras fueron modificadas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3.254 de fecha 10 de Octubre de 2017, celebradas entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Conhouse Ltda, por escritura pública de fecha 22 de Septiembre de 2017, existiendo una disminución de obra de \$4.938.777. El nuevo monto de la obra es de **\$19.240.583.-**

El Decreto Alcaldicio N°3.357 de fecha 23 de Octubre de 2017, que aplica multa de **\$2.829.505** (dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos cinco pesos), a Sociedad Constructora Conhouse Ltda, correspondiente a 35 días de atraso "**Por atraso en el término de la obra física**" **Art.31 de las Bases Administrativas.**

### 2.- PLAZOS

Revisados los antecedentes del contrato la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados en el plazo contractual.-

• Plazo Total	:	21 días corridos
• Fecha Inicio	:	12 de Julio de 2017
• Fecha de Término	:	02 de Agosto de 2017
• Fecha Término Contractual	:	05 de Septiembre de 2017

### 3.- MONTO INVERSION

3.1. - Monto Contrato	:	\$ 24.181.433.-
Monto Modificación de Contrato	:	\$ 19.240.583.-

#### 3.3. - Monto cancelado

-Saldo correspondiente a	:	\$ 0
-Saldo Pendiente	:	\$ 19.240.583.-

#### 4.- MULTAS Y SANCIONES

Existe multa por cada día de atraso equivalente a 5% (cinco por mil) sobre el monto neto del total del contrato es decir, \$ 80.843.- diarios lo que corresponde a un monto de 2.829.505 (Dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos cinco pesos), por 35 días corridos de atraso.

#### 5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

Conforme a lo establecido en el art. 22 de las Bases Administrativas del Contrato de Ejecución de obras, el contratista hizo entrega de una boleta de garantía a la Vista por un valor de \$ 1.209.072.-, tomada a favor de la municipalidad de Temuco, del BancoEstado.

La boleta de garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

#### 6.- RECEPCION DEFINITIVA

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 365 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

#### 7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación de contrato.-

#### 8.- CONCLUSION FINAL

La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra: "Cierre Perimetral Vertedero Boyeco, Temuco " ID: 1658-109-LE17, encontrándolas ejecutadas conforme al Proyecto, Especificaciones Técnicas y planos.- Observaciones realizadas en terreno dándolas por recibidas con fecha 23 de Octubre de 2017.-

Para constancia firman los integrantes de la Comisión, la Inspección Técnica y Empresa Contratista.



MAURICIO REYES JIMENEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE PLANIFICACION



ROSSANA ABURTO TORRES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



CONSUELO DIEZ RIOSECO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



CHRISTIAN VALDEBENITO GALVEZ  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECCION DE PLANIFICACION



MARCELO BERNIER RICHTER  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS



SOCIEDAD CONSTRUCTORA CONHOUSE LTDA.  
CONTRATISTA